



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1023

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DE AGENCIA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
IMPUESTOS Y DE RETENCIONES	
IMPUESTO: \$	910 ⁰⁵
FECHA DE VIG.	
OBJECIONADA:	230061471
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (FS 40 y/o Estampilla Fiscal)	

Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte la Federación Salteña de Natación Personería Jurídica N° 1292/84 representada por su Presidente el Sr. Vicente Casares D.N.I N° 7.288.479 con domicilio legal en la calle Gerónimo Matamoros 99, en adelante "El Beneficiario", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que la Federación Salteña de Natación, solicita una ayuda económica para solventar los gastos por las actividades durante el presente año. Como consecuencia de lo manifestado, "el beneficiario", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de afrontar los gastos. Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "el beneficiario" pueda afrontar los gastos relativos.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100ctvos.), los que serán entregados en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de marzo del año 2019, a pagarse a mes vencido con el objeto enunciado en la cláusula primera.

TERCERA: "El Beneficiario" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la Oficina Contable de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental. Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de las documentaciones respaldatoria en original, salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición municipal, provincial y nacional vigentes; los cuales no deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores, los mismos deberán estar debidamente salvados.-


VICENTE CARLOS CASARES


SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1023

CUARTA: LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligado "el beneficiario" a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: "El Beneficiario", asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

SEXTA: El incumplimiento por parte de "El Beneficiario" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "LA SECRETARIA" podrá, previa notificación fehaciente a "el Beneficiario", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por "El Beneficiario" en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 02. días del mes de Julio del año 2019

0.0.-


VICENTE CARLOS CASARES


SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES